



BOLETIN DE PRENSA

IMPORTANCIA DE LA LEY CONTRA EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DEMÁS LEYES DE TRANSPARENCIA

La necesaria aprobación de la Ley Penal Contra el Enriquecimiento Ilícito (también conocida como Ley Contra la Corrupción) es el primer y esencial paso para la actualización de las leyes que el país requiere para mejorar la transparencia y la calidad del gasto público, proceso en el cual debe seguirse avanzando sin demora.

En ese orden de ideas, y como un elemento importante para agilizar dicha aprobación, es necesario tomar en cuenta que el estado de Guatemala es signatario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, desde diciembre de 2003¹. En dicho tratado internacional se establece con precisión que cada estado signatario podrá adoptar medidas legislativas para tipificar como delito las acciones que configuren un tráfico indebido de influencias, definido como:

- a) La promesa, el ofrecimiento o la concesión a un funcionario público o a cualquier otra persona, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido con el fin de que el funcionario público o la persona abuse de su influencia real o supuesta para obtener de una administración o autoridad del Estado Parte un beneficio indebido que redunde en provecho del instigador original del acto o de cualquier otra persona; o,
- b) La solicitud o aceptación por un funcionario público o cualquier otra persona, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en un provecho o el de otra persona con el fin de que el funcionario público o la persona abuse de su influencia real o supuesta para obtener de una administración o autoridad del Estado Parte un beneficio indebido.

Tomando en cuenta lo anterior, se considera oportuno y necesario que el proyecto de decreto que dispone aprobar la Ley Penal Contra el Enriquecimiento Ilícito, que actualmente se discute en el Congreso de la República, se adecue para que su redacción recoja la definición plasmada en el referido tratado internacional del cual Guatemala es signataria.

Con esta importante enmienda debe viabilizarse la tan esperada aprobación de dicha iniciativa de ley, con la cual el país tendrá una mejor regulación en materia penal de los delitos contra la

¹ Convenio que fue posteriormente ratificado por el Decreto 91-2005 del Congreso de la República

administración pública, además de que se actualizarán las penas de tales delitos (mediante el aumento de las multas, el tiempo de prisión y la inhabilitación de los funcionarios públicos) y se crearán otros de suma importancia como los de enriquecimiento ilícito, falsedad en la declaración jurada patrimonial y el referido tráfico indebido de influencias.

En ese orden se estima que, una vez aprobada dicha la referida Ley Contra el Enriquecimiento Ilícito, se presenta una coyuntura legislativa que aconseja, como próximo paso en este proceso, la aprobación de las reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto que han venido discutiendo las comisiones legislativas correspondientes, las cuales proporcionan una oportunidad única para mejorar la gestión del gasto público y que, preferentemente, deberían lograrse en el muy corto plazo, antes de iniciar la discusión del proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Estado para 2013.

La Alianza Técnica de Apoyo al Legislativo –ATAL– reúne a CACIF, CIEN, FUNDESA y Fundación 2020 en una iniciativa que busca brindar apoyo técnico al Organismo Legislativo para el desarrollo, discusión, aprobación y seguimiento de leyes que mejoren el nivel de vida de todos los guatemaltecos.

CONSULTAS: atal.guatemala@gmail.com